



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación



ME LLENA DE **ORGULLO**

Guía de Actualización de los Planes Municipales de Desarrollo

Veracruz 2019
Secretaría de Finanzas y Planeación
Subsecretaría de Planeación
COPLADEB

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Año 2019

Secretaría de Finanzas y Planeación
Subsecretaría de Planeación
COPLADEB

Glosario

Actualización y Alineación: Por esta única ocasión, se considera que la Actualización del Plan Municipal consiste en Alinearse al Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024. Artículo transitorio 4to.

Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

CEPLADEB: Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar.

COPLADEB: Comité de Planeación Democrática para el Bienestar.

FODA: Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Gaceta Oficial: Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

PVD: Plan Veracruzano de Desarrollo.

SEFIPLAN: Secretaría de Finanzas y Planeación.

Corolario a la Obligación de Actualización y Alineación de Planes Municipales de Desarrollo del Estado de Veracruz

El presente documento tiene como finalidad presentar de forma sintética el fundamento legal y las recomendaciones técnicas y operativas para la Actualización y Alineación de los PMD.

Informando que;

Primero. Se establece como fecha de entrega de la Actualización y Alineación de los PMD el **5 de octubre de 2019**.

Con fundamento en la publicación del PND 2019-2024 en la Gaceta Parlamentaria del Año XXII, el martes 30 de abril de 2019, con el Número 5266-XVIII, Anexo XVIII. Con fundamento en la publicación del PVD en la Gaceta Oficial Tomo CXCIX Núm. Ext. 224 del miércoles 5 de junio de 2019. Y con fundamento en el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz que a la letra dice: “Los municipios deberán actualizar su Plan Municipal de Desarrollo conforme al contenido del Plan Veracruzano de Desarrollo que se elabore para la gestión de gobierno 2018- 2024; aprobarlo y publicarlo, en un plazo de cuatro meses, contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Estado del Plan estatal”, por lo que queda sin efecto, únicamente para el año 2019, lo que a la letra dice el párrafo segundo del “Artículo 39.- [...] Al efecto, los municipios de la entidad deberán remitir al COPLADEB las adecuaciones a sus respectivos planes dentro del plazo de treinta días naturales posteriores a la modificación al Plan Veracruzano de Desarrollo, con sujeción a sus atribuciones constitucionales y legales”.

Segundo. Se establecen *Recomendaciones Técnicas y Operativas* para la Actualización y Alineación del PMD, mismas que se expresan en el presente documento.

Con fundamento en el “Artículo 39.- El COPLADEB procederá a la revisión de los planes y programas municipales, con el propósito de emitir opinión respecto de su alineamiento con motivo de la actualización y ajustes al Plan Veracruzano de Desarrollo”.

Complementariamente a lo anterior:

Tercero. El PVD 2019-2014 se encuentra plenamente alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible del PNUD, mejor conocidos como Agenda 2030, por lo que se requiere que los PMD realicen referencias a dicha Agenda.

Cuarto. Es importante aclarar que la actualización al PMD, y su correspondiente alineación al PVD, **no modifica/sustituye o reemplaza al PMD** ni la edición, paginación y formato original. La alineación es un anexo que se integra al documento original del PMD que fue entregado al H. Congreso del Estado. Ambos documentos, PMD original y anexo se entregan al COPLADEB a través de la Subsecretaria de Planeación de la SEFIPLAN para su validación y publicación en su sitio web.

Quinto. En el Anexo de Actualización y Alineación, primero se debe elaborar un diagnóstico de la situación que guarda el avance; Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) del PMD aprobado por el H. Congreso del Estado.

Sexto. En el Anexo de Actualización y Alineación, en segundo lugar, se deberá realizar la correcta alineación de las actividades que resta por realizar en la Administración Municipal con respecto al nuevo PVD alineado al PND.

Séptimo. Es necesario incorporen en su PMD todos los proyectos, sin excepción, cuenten o no con presupuesto asignado, que sean necesarios para el desarrollo y bienestar de la población. Y es importante que en el PMD se señale específicamente los que podrían hacerse en esta administración de aquellos que requieren más tiempo y recursos para su realización.

Lo anterior con la finalidad de integrar la cartera actual de proyectos de la Dirección General del Sistema Estatal de Planeación, que busca coadyuvar al logro de un panorama más amplio de las necesidades del Estado en sus diferentes escalas, siendo fundamental para la búsqueda de los instrumentos apropiados, aunque no garantizan, si facilitan su posible realización y/o financiamiento.

Estructura sugerida:

- Nombre del proyecto, objetivo(s), metas a alcanzar, breve descripción/alcances y monto de inversión necesario.

Octavo. La entrega final de la Actualización y Alineación del PMD será obligatoriamente de las siguientes dos formas:

- Física: Solo documento de Anexo de la Actualización y Alineación impreso con oficio de entrega.
- Archivos electrónicos: El PMD entregado en 2018 al H. Congreso del Estado (formato PDF), con el Anexo de Actualización y Alineación (En CD o USB) en formatos Word y PDF.

Lo anterior, con fundamento en el Capítulo VI, Artículo 44 de la Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz.

Noveno. Con apego al Artículo 17 fracción III de la Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz. Hacer la entrega en sobre cerrado y rotulado con la leyenda “Actualización y Alineación del Plan del Municipio (Nombre del Municipio) año 2019” en las siguientes direcciones:

- H. Congreso del Estado de Veracruz: Calle Encanto s/n, Col. Encinal, 91180 Xalapa-Enríquez, Ver. Teléfono: (228) 8 42 05 00.
- SEFIPLAN, Subsecretaría de Planeación: Av. Xalapa núm. 301, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010 Xalapa Enríquez, Ver. Teléfono (228) 8 42 14 00, Ext. 3300.

1. Fundamento Legal: alineación federalista

1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 25

Se otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación.

Art. 26, Fracción A

Se fijan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

Art. 115, Fracción V

Señala que, en los términos de las Leyes Federales y estatales, los municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo urbano, que, aunque están enmarcados en otras legislaciones, también se consideran parte de la Planeación del Desarrollo.

1.2. Ley Federal de Planeación

Es el marco normativo para regular el ejercicio de la Planeación Nacional del Desarrollo. Contiene las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática. Y establece la coordinación necesaria entre la Federación y los Estados, incluyendo los Municipios.

1.3. Constitución Política del Estado de Veracruz

En cuanto a Planeación, ésta señala la responsabilidad del Estado de organizar un Sistema de Planeación y faculta al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema. Se dispone también que el Estado conducirá y orientará la actividad económica de la entidad en los términos de una Planeación Democrática, donde concurran los distintos sectores de la población.

2. Fundamento Legal: Ley No. 12 de Planeación del Estado de Veracruz

En esta Ley se establecen los principios de la Planeación del Desarrollo Estatal y las normas que orientan las actividades públicas, estatal y municipal, así como las bases para que el ejecutivo del Estado coordine las actividades de Planeación con los municipios y aquellas que garanticen la participación efectiva y democrática de los sectores sociales en las tareas de Planeación.

Los Artículos de la Ley No. 12 de Planeación del Estado de Veracruz donde se establecen las alineaciones y adecuaciones a los PMD son: 18, 39, 44, 46 y 53.

Artículo 18, Numeral II

Las Administraciones Públicas Municipales de la Entidad deberán verificar la alineación de sus programas, con su propio PMD, con el PVD y PND.

Artículo 39, Segundo Párrafo

Los municipios de la Entidad deberán remitir al COPLADEB las adecuaciones a sus respectivos planes dentro del plazo de treinta días naturales posteriores a la modificación al PVD, con sujeción a sus atribuciones constitucionales y legales.

Artículo 44

Los PMD estarán armonizados con las estrategias estatales, nacionales e internacionales. Su elaboración o, en su caso, actualización, aprobación y publicación tendrá un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos. Antes de su publicación en la Gaceta Oficial, los Municipios remitirán su PMD o la actualización a la mitad de su periodo constitucional al Congreso del Estado.

Artículo 46

El PMD deberá revisarse y, en su caso, actualizarse de acuerdo con las nuevas realidades del municipio a la mitad de su periodo constitucional, con base en los resultados obtenidos en sus indicadores estratégicos y de gestión, con el seguimiento y evaluación realizados al mismo o cuando haya actualizaciones en el PVD.

Tratándose de estas actualizaciones deberán informarse al COPLADEB, en los plazos señalados en la Ley.

Artículo 53

Las actualizaciones al PMD y sus programas deberán ser entregadas al CEPLADEB, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal por los responsables de la Planeación Municipal. Dichas actualizaciones deberán darse a conocer para cumplir las obligaciones en materia de publicidad y transparencia aplicables, treinta días antes del inicio del siguiente ejercicio.

3. Recomendaciones técnicas y operativas

- I. Para la correcta alineación municipal, conforme al federalismo que rige nuestra Constitución, es necesario la alineación de los siguientes Instrumentos de la Planeación:
 - Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024
 - Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) 2019-2024
 - Planes Municipales (PMD) (Actualización y Alineación)

II. El **CEPLADEB** es un órgano colegiado al que le corresponde coadyuvar en la:

- Formulación,
- Actualización,
- Instrumentación,
- Control y evaluación.

Del **PVD** y de los programas que de él se deriven, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, de los Gobiernos Municipales, así como los planteamientos y propuestas de las instituciones y grupos sociales buscando su congruencia con el **PND**.

Del **PMD**, que independientemente de estar diseñado con base a diversas metodologías, es decir; ejes, estrategias, programas, acciones y/o metas, etc. la actualización implica:

- Elaborar un diagnóstico de las metas cumplidas por la Administración Municipal, respecto a la situación que guarda el avance de la gestión; Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del PMD con que inició la administración municipal, el aprobado por el H. Congreso del Estado al inicio de la Gestión Municipal.

Realizar la correcta alineación de las actividades que resta por realizar en la Administración Municipal, ajustando las metas, objetivos, programas, proyectos o acciones tanto a la nueva realidad, derivado de la experiencia de gobierno como del nuevo PVD.

3.1. Requerimientos técnicos para la elaboración del Anexo "Actualización y Alineación del Plan Municipal de Desarrollo"

3.1.1. Diagnóstico del Avance de dos años del PMD

La Actualización del PMD que consiste en Alinearse al PVD 2019-2024, implica un breve pero consistente trabajo de reflexión sobre la situación actual de los alcances del PMD 2018-2021, es decir; un diagnóstico en la modalidad de FODA.

*Cuadro 1.- Ejemplo de la primera parte del Diagnóstico del Avance del PMD:
La identificación*

PMD 2018-2021		Identificar la respectiva localización en el FODA
Ejes*	Descripción de Situación Actual (D.)	
E.1	E.1.D.1. E.1.D.2. . . . E.n.D.n.	E.1.P.1. Fortaleza E.1.P.2. Debilidad . . . E.n.D.n. Oportunidad
E.2	E.2.D.1. E.2.D.2.	E.2.D.1. Debilidad E.2.D.2. Amenaza

*Ejes, estrategias, objetivos, metas o acciones; la última nomenclatura, categoría o nivel de Planeación, según la propia metodología empleada en su PMD.

Fuente: Elaboración propia Subsecretaría de Planeación-SEFIPLAN, 2019

*Cuadro 2.- Ejemplo de la segunda parte del Diagnóstico del Avance PMD:
El FODA*

Fortalezas	Oportunidades
E.1.P.1. Fortaleza	E.n.D.n. Oportunidad
Debilidades	Amenazas
E.1.P.2. Debilidad E.2.D.1. Debilidad	E.2.D.2. Amenaza

Fuente: Elaboración propia Subsecretaría de Planeación-SEFIPLAN, 2019

3.2. Alineación del Plan Municipal de Desarrollo

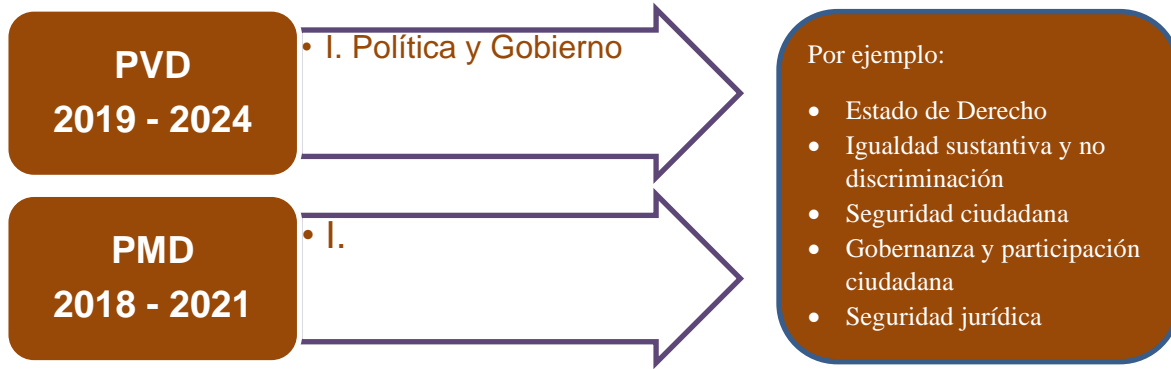
Para la Alineación del PMD al PVD se deben atender, en primer lugar, los tres Ejes Generales y dos Transversales del PVD: recordemos que el primer eje aborda los Derechos Humanos, el segundo Desarrollo Económico, el tercero Bienestar Social; los transversales son: A. Cultura de Paz y Derechos Humanos y B. Honestidad y Austeridad.

Dicho lo anterior, es necesario identificar la correlación del PMD con el PVD.

3.2.1. Alineación de ejes del Plan Veracruzano de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo

Para realizar dicha Actualización y Alineación, se recomienda realizar un gráfico por cada eje, como en los siguientes ejemplos:

Gráfico 1. Eje 1:



El “Gráfico 1” debe mostrar que existe una correlación entre el eje del PVD y el PMD.

Se pretende organizar a la Administración con una Planeación Estratégica que permita la evaluación y el control de las directrices del Gobierno, brindando a los servidores públicos herramientas metodológicas mediante capacitaciones en los rubros de marco legal, Planeación Estratégica, gestión municipal y habilidades al servicio público.

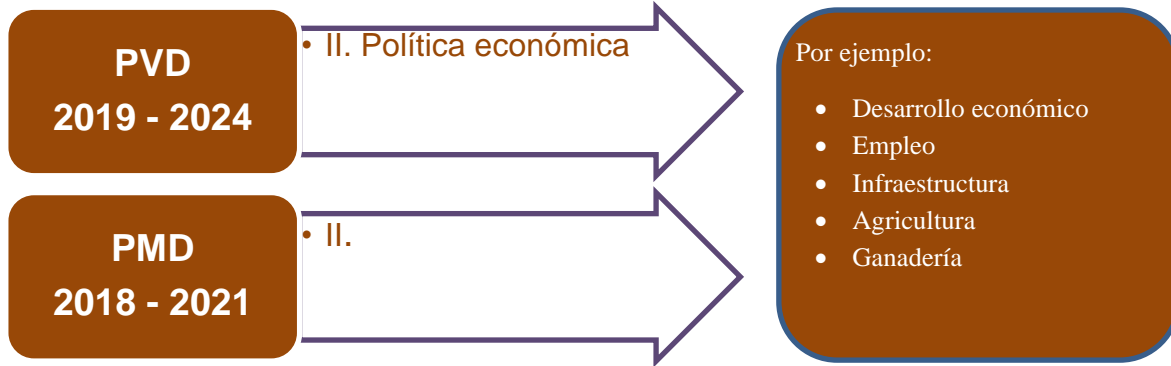
Cuadro 3.- Nota realizar un cuadro por cada Eje: Por ejemplo:

Eje Estatal		Eje Municipal		
Eje	Objetivo	Eje*	Programa (s)	Objetivo
I. Política y Gobierno	1. Proyectar el desarrollo político del Estado de Veracruz a través del respeto a los derechos humanos, las garantías constitucionales, la justicia social y la participación ciudadana de las y los veracruzanos para asegurar la gobernabilidad democrática y abatir la corrupción.	I.		
	2. Garantizar la comunicación de las acciones y políticas públicas para favorecer la libertad de información y mejorar los procesos de gobernanza.			

*Ejes, estrategias, objetivos, metas o acciones; la última nomenclatura, categoría o nivel de Planeación, según la propia metodología empleada en su PMD.

Fuente: Elaboración propia Subsecretaría de Planeación-SEFIPLAN

Gráfico 2. Eje 2:



Cuadro 4.- Nota realizar un cuadro por cada Eje: Por ejemplo:

Eje estatal		Eje municipal		
Eje	Objetivo	Eje*	Programa	Objetivo
II. Política económica	1. Definir los programas y políticas públicas estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las finanzas públicas. Impulsar fuentes de empleo, garantizar trabajo digno y fortalecer la justicia laboral.	II.1		
	2. Establecer una política agropecuaria enfocada a los procesos de producción sostenible para contribuir a la seguridad alimentaria.	II.2		
	3. Impulsar la obra pública del Estado para fortalecer la infraestructura estatal, generando una integración económica y territorial que contribuya al bienestar social de la entidad.	II.3.		

*Ejes, estrategias, objetivos, metas o acciones; la última nomenclatura, categoría o nivel de Planeación, según la propia metodología empleada en su PMD.

Fuente: Elaboración propia Subsecretaría de Planeación-SEFIPLAN

4. Cuadro de opinión de SEFIPLAN-COPLADEB de la Alineación del Plan Municipal de Desarrollo

La SEFIPLAN, una vez recibidas las Actualizaciones y Alineaciones de cada uno de los PMD, en sesión, el COPLADEB presentará el análisis de coincidencia entre la Planeación Estatal y Municipales de Desarrollo, emitiendo las observaciones y opiniones correspondientes.

Previa autorización del COPLADEB, la SEFIPLAN publicará en su página de internet, las Actualizaciones y Alineaciones de los PMD que reciba con sus respectivas observaciones y opiniones, así como, aquellas que no fueran entregadas por las autoridades competentes de los Municipios.

Cuadro 5.- Cuadro de opinión de SEFIPLAN-COPLADEB

PMD 2018-2021 (Ejes*)	Diagnóstico del Avance del PMD	PVD 2019-2024 (Ejes Rectores)				
		I. Derechos Humanos	II. Desarrollo Económico	III. Bienestar Social	IV. Cultura de Paz y Derechos Humanos	V. Honestidad y Austeridad
		Objetivos de la Agenda 2030				
1	%	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X
2		✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X
4		✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X
5		✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X
6		✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X
7		✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X
8		✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X
9		✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X
10		✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X	✓ 6 X

*Ejes, estrategias, objetivos, metas o acciones; la última nomenclatura, categoría o nivel de Planeación, según la propia metodología empleada en su PMD.

Fuente: Elaboración propia Subsecretaría de Planeación-SEFIPLAN

Xalapa Equez. Ver. A los 15 días del mes de julio de 2019.





ME LLENA DE ORGULLO